

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.— Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS Línea o fracción de línea 40 Ptas. Franqueo concertado 06 3
	Un trimestre	750 Ptas.	
	Un semestre	1.250 "	
	Un año	2.000 "	

Número 3.311

GOBIERNO CIVIL DE AVILA CIRCULAR

INSCRIPCION DE MOZOS CORRESPONDIENTES AL REEMPLAZO DE 1986

Seguendo las instrucciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, todos los alcaldes de la provincia deberán publicar el Bando referente a la inscripción de mozos correspondientes al reemplazo de 1986, al cual se dará la máxima publicidad, y cuyo tenor literal será el siguiente:

"El alcalde-presidente del Ayuntamiento de..... hace saber:

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar y Real Decreto 1948/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar y Real Decreto 1948/1984, de 31 de octubre, sobre aplicación de dicha Ley y desarrollo de las facultades que la misma otorga al Gobierno, se recuerda a todos los españoles, cuya fecha de nacimiento esté comprendida desde el día 1 de enero de 1966 al 30 de abril de 1967, ambas inclusive, que están obligados individualmente a solicitar su inscripción, para el presente alistamiento, durante el tiempo que resta hasta el 31 de diciembre del presente año, si no lo hubieran efectuado con anterioridad.

Igual obligación tienen los padres o tutores de los mozos sujetos al alistamiento, en el caso de que dichos mozos no hubieran cumplido tal deber hasta la fecha, así como los directores o administradores de establecimientos de Beneficencia o de tratamiento sanitario aislado, Centros de Reclusión Penal y los rectores de Seminarios y Superiores de Casas religiosas, de efectuar o facilitar la inscripción de quienes, estando a su cargo, tengan esta obligación, remitiendo a los Ayuntamientos de residencia de aquéllos las tarjetas de inscripción correspondientes, debidamente rellenas.

Los jefes de las Unidades, Centros y Organismos de las Fuerzas Armadas que cuenten con personal sujeto al alistamiento deberán remitir a los Ayuntamientos de residencia de aquéllos las tarjetas de inscripción correspondientes.

De acuerdo con el artículo octavo de la mencionada Ley, todos los españoles están obligados a pedir por sí o por delegación, la inscripción, a efectos de alistamiento, en el Ayuntamiento o Consulado correspondiente a su lugar de residencia.

Los mozos o sus representantes legales efectuarán la inscripción en las oficinas de las Juntas Municipales de distrito correspondientes a su domicilio.

Tendrá la consideración de lugar de residencia, para los residentes en territorio nacional, el municipio que figura en el Documento Nacional de Identidad correspondiente al domicilio del interesado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y se advierte a los que dejaran de cumplir la anterior disposición que incurrirán en la responsabilidad reglamentariamente prevista, y que los mozos no podrán ser declarados excedentes del contingente excepto por circunstancias extraordinarias debidamente justificadas".

Lo que se hace público para general conocimiento de los alcaldes presidentes de todos los ayuntamientos de esta provincia.

Avila, 23 de noviembre de 1984.

El gobernador civil.—Fdo.: Pedro Temboury Villarejo.

—ooOoo—

Número 3.156

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS, PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, TRECE PLAZAS DE AYUDANTES SANITARIOS, VACANTE EN LA PLAN-

TILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA E INTEGRACION DE PERSONAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

PRIMERA.—Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión, en propiedad, mediante Concurso de Méritos, de TRECE plazas de AYUDANTES SANITARIOS de la Excma. Diputación Provincial de Avila, clasificadas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, clase personal de oficio, categoría Ayudante, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3 (Coeficiente 1,5), grado, trienios y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Para tomar parte en el Concurso, será necesario:

A.—Ser español.

B.—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad.—A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D.—No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

E.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F.—Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

TERCERA.—Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los

requisitos exigidos en la base anterior, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en el caso de resultar nombrados, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable, debiendo acompañarse también el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial, la cantidad de MIL PESETAS (1.000 Ptas.), en concepto de Derechos de Concurso.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de documentos de la Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y abono de derechos del Concurso, podrán remitirse conforme a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.—El Tribunal Calificador, estará compuesto de la siguiente forma:
PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario General de esta Excm. Corporación Provincial.

—El jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

SECRETARIO: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SEXTA.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados con el Anexo I.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Pleno de la Excm. Diputación Provincial, la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta de los que deban ser nombrados para desempeñar las plazas objeto de la Convocatoria.—Los designados serán requeridos para que en el plazo de treinta días hábiles presenten los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, bien entendido que si no los presentaran, decaerán en sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

SEPTIMA.—El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, resolverá sobre el nombramiento en la siguiente Sesión que celebre, debiendo los nombrados tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.—Si no toman posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

OCTAVA.—La Convocatoria y las Bases de este Concurso, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso de Reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Convocatoria y extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 13 de septiembre de 1984.
El presidente, **Jesús Terciado Serna**.
El secretario general, **ilegible**.

DILIGENCIA.—En Avila, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

La extiendo yo, el oficial mayor letrado, en funciones de secretario general de la Excm. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que las presentes Bases, fueron aprobadas por el Pleno Corporativo, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1984.
Firma **ilegible**.

ANEXO I

MERITOS PUNTUABLES EN EL CONCURSO CONVOCADO, PARA PROVEER TRECE PLAZAS DE AYUDANTES SANITARIOS.

1.º—Por Cursillo de Técnicas Psiquiátricas Asistenciales, celebrado por la Excm. Diputación Provincial de Avila: 1 punto.

2.º—Por carnet de conducir, clase C: 1 punto.

3.º—Por año de servicio en el Hospital Psiquiátrico Provincial de Avila, en calidad de Ayudante Sanitario: 3 puntos.

4.º—Por hallarse prestando servicios, en calidad de Ayudante Sanitario, en el Hospital Psiquiátrico Provincial de Avila, en el momento de la Convocatoria e ininterrumpidamente en la fecha de resolución del Concurso: 1,50 puntos.

5.º—Por informe del jefe inmediato, hasta un máximo de: 1 punto.

6.º—Por año ininterrumpido de servicios prestados, en calidad de Ayudante Sanitario, en el Hospital Provincial, sin que sean computables la suma de períodos parciales: 0,50 puntos.

7.º—Por trabajos no comprendidos en los apartados anteriores, realizados en esta Excm. Diputación Provincial: 1 punto.

8.º—Apreciación discrecional del Tribunal, de cualquier otro mérito, hasta un máximo de: 2,50 puntos.

Avila, a 13 de septiembre de 1984.

El presidente, **Jesús Terciado Serna**.
El secretario general, **ilegible**.

DILIGENCIA.—En Avila, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

La extiendo yo, el oficial mayor letrado, en funciones de secretario general de la Excm. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que el presente Baremo de Méritos, fue aprobado por el Pleno Corporativo, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1984.

Firma, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 3.159

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS, PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA E INTEGRACION DE PERSONAL

BASES DE LA CONVOCATORIA:

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, propiedad, mediante Concurso de Méritos, de

UNA plaza de ASISTENTE SOCIAL de la Excm. Diputación Provincial de Avila, clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos Medios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8 (Coeficiente 3,6), grado trienios y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Para tomar parte en el Concurso, será necesario:

A.—Ser español.

B.—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad.—A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D.—No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

E.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F.—Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

G.—Estar en posesión del Título de ASISTENTE SOCIAL, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.—Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Itmo. Sr. presidente de la Excm. Diputación Provincial de Avila y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en el caso de resultar nombrados, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable, debiendo acompañarse también el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial, la cantidad de DOS MIL PESETAS (2.000 Ptas.), en concepto de Derechos de Concurso.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de documentos de la Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de ofici-

na, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes y abono de derechos del Concurso, podrán remitirse conforme a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Itmo. señor presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.—El Tribunal Calificador, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario General de esta Excm. Corporación Provincial.

—El jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el Itmo. Sr. presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

SECRETARIO: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SEXTA.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados con el Anexo I.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el acta

levantada al efecto, el Tribunal elevará al Pleno de la Excm. Diputación Provincial, la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta del que deba ser nombrado para desempeñar la plaza objeto de la Convocatoria.—El designado será requerido para que en el plazo de treinta días hábiles presente los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, bien entendido que si no los presentara, decaerá en sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

SEPTIMA.—El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, resolverá sobre el nombramiento en la siguiente Sesión que celebre, debiendo el nombrado tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.—Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

OCTAVA.—La Convocatoria y las Bases de este Concurso, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso de Reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Convocatoria y extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, a 13 de septiembre de 1984.
El presidente, **Jesús Terciado Serna.**
El secretario general, **Ilegible.**

DILIGENCIA.—En Avila, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

La extiendo yo, el oficial mayor letrado, en funciones de secretario general de la Excm. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que las presentes Bases, fueron aprobadas por el Pleno Corporativo, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1984.

Firma **ilegible.**

ANEXO I

MERITOS PUNTUABLES EN EL CONCURSO CONVOCADO, PARA PROVEER UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL

1.º—Por cursillo de Técnicas Psiquiátricas Asistenciales, celebrado por la Excm. Diputación Provincial de Avila: 1 punto.

2.º—Por año de Beca de Asistente Social, concedida por la Excm. Diputación Provincial de Avila: 1 punto.

3.º—Por año de servicio en el Hospital Psiquiátrico Provincial de Avila, en calidad de Asistente Social: 3 puntos.

4.º—Por año de servicio en otros Centros, en calidad de Asistente Social: 1 punto.

5.º—Informe del jefe inmediato, hasta un máximo de 1 punto.

6.º—Por hallarse prestando servicios en el Hospital Psiquiátrico Provincial de Avila, en calidad de Asistente Social en el momento de la Convocatoria e ininterrumpidamente en la fecha de resolución del Concurso: 1,50 puntos.

7.º—Apreciación discrecional del tribunal, de cualquier otro mérito hasta un máximo de: 2,50 puntos.

Avila, a 13 de septiembre de 1984.

El presidente, **Jesús Terciado Serña**.

El secretario general, **ilegible**.

DILIGENCIA.—En Avila, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

La extiendo yo, el oficial mayor letrado, en funciones de secretario general de la Excm. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que el presente Baremo de Méritos, fue aprobado por el Pleno Corporativo, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1984.

Firma, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 3.273

AYUNTAMIENTO DE AVILA EDICTO

Don Ismael Jiménez Bellas, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, denominado "LOS SOTANOS". (Cambio de titularidad), en David Herrero, n.º 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 16 de noviembre de 1984.

El alcalde, **Mario Galán**.

—ooOoo—

Número 2.379

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Co-

misaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Antonio Calvo López.

DOMICILIO: Plaza Mayor, 3. Burgo-hondo (Avila).

CLASE DE MATERIAL A EXTRAER: Aridos.

METROS CUBICOS: 500.

CAUCE: Río Alberche.

TRAMO: De 500 m. de longitud comprendido entre un punto situado a 1.500 m. aguas arriba del puente del Arco, terminando a los 2.000 m. aguas arriba del referido punto.

TERMINO MUNICIPAL: Burgo-hondo (Avila).

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO EN EL LUGAR DE EXTRACCION PRECISAMENTE: Será de 250 pts. m/3 sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el B.O. de la Provincia - (Ref. A.R. - 290.303/84).

Madrid, 20 de agosto de 1984.

El comisario jefe de Aguas, **Fernando Mejón**.

—ooOoo—

Número 2.381

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Antonio Calvo López.

DOMICILIO: Plaza Mayor, 3. Burgo-hondo (Avila).

CLASE DE MATERIAL A EXTRAER: Aridos.

METROS CUBICOS: 500.

CAUCE: Garganta El Barraco.

TRAMO: De 500 m. de longitud comprendido a partir de la desembocadura de la citada Garganta en el embalse de El Burguillo y hacia aguas arriba.

TERMINO MUNICIPAL: El Barraco (Avila).

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO EN EL LUGAR DE EXTRACCION PRECISAMENTE: Será de 250 pts. m/3 sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el B.O. de la Provincia - (Ref. A.R. - 290.302/84).

Madrid, 20 de agosto de 1984.

El comisario jefe de Aguas, **Fernando Mejón**.

—ooOoo—

Número 2.382

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Antonio Calvo López.

DOMICILIO: Plaza Mayor, 3. Burgo-hondo (Avila).

CLASE DE MATERIAL A EXTRAER: Aridos.

METROS CUBICOS: 500.

CAUCE: Río Alberche.

TRAMO: De 500 m. de longitud comprendido entre un punto situado a 400 m. aguas abajo del puente del Morisco, terminando a los 900 m. aguas abajo del mismo.

TERMINO MUNICIPAL: Navatalgordo (Avila).

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO EN EL LUGAR DE EXTRACCION PRECISAMENTE: Será de 250 pts. m/3 sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el B.O. de la Provincia - (Ref. A.R. - 290.301/84).

Madrid, 20 de agosto de 1984.

El comisario jefe de Aguas, **Fernando Mejón**.

Número 3.237

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE MADRID**

**SALA SEGUNDA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

PRESIDENCIA

EDICTO

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de MADRID.

Hace saber: Que por EL ABOGADO DEL ESTADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1158 de 1984, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de MEGAR DE CORNEJA (Avila) en 6 de junio de 1984 sobre cese y nombramiento de alcalde y personal de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el Art.º 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de octubre de 1984.

El presidente, ilegible.

El secretario, ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE DISTRITO DE
AVILA**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y
REQUERIMIENTO**

En el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 303/83 sobre daños por imprudencia; se ha dictado providencia declarando firme la sentencia y por la que se acuerda dar vista de la tasación de costas al condenado ANDREAS LOWENHAUSER, en término de TRES DIAS, a efectos de impugnación.

La tasación de costas practicada arroja el siguiente resultado:

D.c. 11.—Registro, 50.

Art. 28.—Tramitación juicio y diligencias, 500.

Art. 29.—Ejecución, 70.

Art. 10.—Tasación de costas, 330.

Total Tasas: 950.

INDEMNIZACIONES:

A Francisco-Luis de Tapia Frutos, 326.118.

Empresa Alquiler Alemana, 140.000.

Total Indemnizaciones: 446.118 pesetas.

OTROS GASTOS:

Reintegros actuaciones, 1.050.

Pólizas Mutualidad, 180.

Honorarios peritos, 20.000.

Multa impuesta, 4.000.

Total otros gastos, 25.230 pesetas.

Total general, 492.298 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, salvo error u omisión a la figurada cantidad de cuatrocientas noventa y dos mil doscientas noventa y ocho pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado ANDREAS LOWENHAUSER, de nacionalidad alemana, que tuvo su domicilio en España, Palacio Valderrábanos (Avila) y hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila expido la presente en Avila, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, ilegible.

—3.216

—oOo—

**JUZGADO DE DISTRITO DE
AVILA**

*Don Hilario Palacios Hernández,
Secretario Habilitado del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Avila,*

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 288 de 1984, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 288-84, seguido por estafa a la Renfe y en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciado, Juan Manuel Pajares Castro; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a JUAN MANUEL PAJARES CASTRO, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, de estafa, ya definida, a la pena de SIETE DIAS DE ARRESTO MENOR, indemnización a la Renfe en la cantidad de CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESETAS y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Prudencio Aparicio. Rubricado. Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de

notificación legal a JUAN MANUEL PAJARES CASTRO, nacido el 14 de abril de 1951, hijo de Luis y de Maria Jesús, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, para que sea publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Avila a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El secretario, P.H., Hilario Palacios.

—3.217

—oOo—

**JUZGADO DE DISTRITO DE
AVILA**

*Don Hilario Palacios Hernández,
Secretario Habilitado del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Avila,*

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido con el número 674 de 1984, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. Juez de Distrito de la misma don Prudencio Aparicio Blanco, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 674-84, seguido por hurto y en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante María Concepción Alonso Salinero; y como denunciado, Carlos Ramos Adanero; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a CARLOS RAMOS ADANERO, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, de hurto, ya definida, a la pena de SIETE DIAS DE ARRESTO MENOR; indemnización a María Concepción Alonso Salinero en la cantidad de tres mil pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Prudencio Aparicio.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación legal tanto a MARIA CONCEPCION ALONSO SALINERO, como a CARLOS RAMOS ADANERO, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Avila a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El secretario, P.H., Hilario Palacios.

—3.218

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Hilario Palacios Hernández,
Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 420 de 1984, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. Juez de Distrito de la misma. Don Prudencio Aparicio Blanco, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 420-84, seguidos por lesiones por agresión y en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Francisco José Moñux Rodríguez; como lesionado, Rafael Rérez Garnacho y como denunciado, Enrique Cirre Pérez; y.

FALLO: Que debo condenar y condeno a ENRIQUE CIRRE PEREZ en concepto de autor responsable de una falta contra las personas, de lesiones, causadas a Rafael Pérez Garnacho, a la pena de QUINCE DIAS DE ARRESTO MENOR y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Prudencio Aparicio.—Rubricado. Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de notificación legal a ENRIQUE CIRRE PEREZ, nacido en Madrid el 27 de septiembre de 1952, hijo de Enrique y de Francisca, soltero, camarero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; expido la presente en Avila a ocho de noviembre de 1984.

El secretario: P.H., Hilario Palacios.

—3.219

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de Avila, por proveído del día de hoy, dictado en actuaciones para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 637/84, que se tramita en virtud de denuncia de Antonio Jiménez Jiménez, por insultos y amenazas, contra INOCENCIO CARMELO GONZALEZ, nacido

en Papatrigo (Avila), el día 28 de diciembre de 1952, hijo de Felicero y Concepción, soltero, con último domicilio en Avila, Avda. de Madrid, núm. 56, y actualmente en ignorado paradero, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y a las partes, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar dicho juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Plazuela de La Santa 2), el día ONCE DE ENERO DE 1985, y hora de las DIEZ de su mañana; con los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado INOCENCIO CARMELO GONZALEZ, expido la presente en Avila a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El secretario, *Ilegible*. —3.220

—oOo—

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Francisco Luis Martín, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento de maderas, lotes 3º y 4º campaña 1983, se hace público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 3 de octubre de 1984.

El alcalde, *Ilegible*. —2.755

—oOo—

Ayuntamiento de Santiago del Tormes

EDICTO

En la Intervención de esta Entidad, se halla expuesto al público el expediente de modificación de Crédito número uno dentro del vigente presupuesto Ordinario para 1984 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santiago del Tormes, a 13 de noviembre de 1984.

El alcalde, *Félix Nieto*. —3.223

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 5 de julio de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
211-1	10.000	90.000
259-7	40.000	240.000
262-6	64.000	80.000
435-8	441	10.441
721	1.659.300	1.659.300

Recursos a utilizar:

Del Superávit liquidación Presupuesto anterior: 1.773.741 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

Narrillos del Alamo, noviembre de 1984.

El presidente, *Ilegible*. —3.169

—oOo—

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones, el expediente de Modificación de las Ordenanzas reguladoras, siguientes: Recogida de Basuras, Tránsito de Ganados, Servicio de Cementerio y Puestos en la vía pública, aprobado por este Ayuntamiento en sesión de ocho de noviembre de 1984, y que han de regir el año 1985.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19-dos de la Ley 40/81 de 28 de octubre, de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento del Art. 18 de referida Ley 40/81.

Navalperal de Pinares, 13 de noviembre de 1984.

El alcalde, *Ilegible*. —3.228

Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar

ANUNCIO

En poder de este Ayuntamiento se halla depositada una vaca de las siguientes señas:

Vaca negra de dos años aproximadamente, con cuarto en las dos orejas por delante y raza avileña, lo que se hace público para el que acredite ser su dueño pase a recogerla, previo pago de los gastos originados y en caso de no aparecer será subastada conforme al derecho de ley.

Narrillos del Rebollar, a 19 de diciembre de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.305

—oOo—

Ayuntamiento de El Hornillo

EDICTO

En el B.O. de la Provincia número 137 de 15 de noviembre del actual, se anuncia un edicto del Ayuntamiento de El Hornillo, sobre composición del tribunal, sorteo y día de examen, para cubrir en propiedad una plaza de alguacil municipal en la plantilla del mismo.

No existiendo el plazo de quince días entre el anuncio y la fecha del examen, se aplazan las pruebas para el día 11 de diciembre próximo, a las 10 horas.

El Hornillo, 20 de noviembre de 1984.

El alcalde, *José María García Tiemblo*.

—3.306

—oOo—

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos, núm. 3 que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de noviembre, por medio de transferencia.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navalperal de Pinares, a 13 de noviembre de 1984.

El presidente, *Ilegible*.

—3.226

—oOo—

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para la ejecución de la Obra de distribución de Aguas, según lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de las Normas Provisionales aprobadas por el Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas Contribuciones especiales.

PERSONAS O ENTIDADES A QUIEN AFECTA: Todos los propietarios de fincas sujetas a Contribución Urbana;

Como el presupuesto total de la Obra, asciende a la cantidad de DIECISEIS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA PESETAS (16.749.260), teniendo este municipio MIL SEIS HABITANTES, de conformidad con el núm. 5 del artículo 33 del citado Real Decreto, una vez terminado el expediente y antes de someterlos a la aprobación de la Corporación, se exponen al público con sujeción a las normas que se indican a continuación, para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, advirtiéndose que tal y como dispone el art. 35 del repetido Real Decreto, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Plazo de exposición y de solicitud: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Organismo a quien se dirige: Ayuntamiento.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Navalperal de Pinares, a 13 de noviembre de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.227

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

El primer día hábil, una vez transcurridos veinte días también hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento bajo mi presidencia y ante la mesa constituida al efecto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

HORA DE APERTURA: Las once de la mañana y comprende 500 pinos Pinaster, con un volumen de 288 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, lote número 1, Rodal 13 del Monte número 29 de este Ayuntamiento, con un valor de tasación de 345.600 pesetas y valor índice de 432.000 pesetas.

Modalidad de aprovechamiento a riesgo y ventura.

Epoca de la corta, la paralización de la savia.

Plazo de ejecución, año natural.

PRESENTACION DE PLICAS: Ajustadas al modelo que al final se consigna, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborales, en días de oficina, desde el siguiente a la inserción de este anuncio y hasta las once horas del día que resulte ser el señalado para la apertura de las Plicas. Las proposiciones deberán de ir acompañadas de la documentación que se exige en el Pliego de condiciones reintegrada con Póliza legal a estos efectos.

PLIEGO DE CONDICIONES: Los pliegos de condiciones por los que se regirá esta subasta quedarán expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca señalado este anuncio publicado, y hasta las once horas del día señalado para la misma.

SEGUNDA SUBASTA: Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones, al primer día hábil una vez transcurridos diez días también hábiles, contados desde el siguiente al de la celebración de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años, natural de, provincia de,

con residencia en y D. N. I. número en relación con la subasta de maderas anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia del día, mes, de, sobre enajenación de pinos, con un volumen de metros cúbicos, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones Facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cantidad de pesetas (en número y letra).

(Fecha y firma del proponente).

En Espinosa de los Caballeros, a 14 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.207

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

El primer día hábil, una vez transcurridos veinte días también hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento bajo mi presidencia y ante la mesa constituida al efecto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

HORA DE APERTURA: Las doce de la mañana y comprende aprovechamiento fruto de piña, con una cuantía de 5.000 kilogramos, del Monte número 29 de este Ayuntamiento, con un valor de tasación, total base 150.000 pesetas y total índice 300.000 pesetas. Localización 70 Hectáreas.

Unidad comercial en que se liquidarán los productos, Kg.

Plazo de ejecución, 1-XI-84 a 31-III-85.

Epoca en la que se realizarán los aprovechamientos 1-XI-84 a 31-III-85.

Vías de servicio a utilizar: Las del Monte.

PRESENTACION DE PLICAS: Ajustadas al modelo que al final se consigna, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborales, en días de oficina, desde el siguiente a la inserción de este anuncio y hasta las doce horas del día que resulte ser el señalado para la apertura de las Plicas. Las proposi-

ciones deberán de ir acompañadas de la documentación que se exige en el Pliego de condiciones reintegradas con póliza legal a estos efectos.

PLIEGO DE CONDICIONES: Los pliegos de condiciones por los que se regirá esta subasta quedarán expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca señalado este anuncio publicado, y hasta las doce horas del día señalado para la misma.

SEGUNDA SUBASTA: Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones, al primer día hábil una vez transcurridos diez días también hábiles, contados desde el siguiente al de la celebración de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años, natural de, provincia de, con residencia en y D. N. I. número, en relación con la subasta de Fruto de piñas anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia del día, mes, de, sobre aprovechamiento de fruto de piñas con una cuantía de Kg. se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones Facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cantidad de pesetas (en número y letra).

(Fecha y firma del proponente).

En Espinosa de los Caballeros, a 14 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.208

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Segundo Galán García, solicita autorización para instalar un establecimiento dedicado a la venta menor de zapatos, en la calle Triste Condesa, número 20, de esta Ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto

de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 18 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.372

Ayuntamiento de Langa

A N U N C I O

Aprobado que ha sido por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número uno, tramitado dentro del presupuesto ordinario vigente, se hace saber que el mismo se hallará de manifiesto en esta Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser debidamente examinado, y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen legítimas.

Langa, 17 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

3.270

PARTICULARES

F. A. E.

FEDERACION ABULENSE DE EMPRESARIOS

Plaza del Doctor Benigno Lorenzo Velázquez, 1

ASOCIACION EMPRESARIAL DE PANADEROS

La Junta Directiva de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan, en reunión celebrada el día 6 del pasado mes de octubre, acordó, la celebración del descanso dominical y que el mismo se celebre en este día, este acuerdo obligará a todos los industriales panaderos de la provincia, tanto autónomos como con asalariados, con exclusión de los meses de julio y agosto, al objeto de poder abastecer a la población flotante que en estos meses estivales se desplaza en plan de veraneo, tanto a la capital como a la provincia.

—3.264